



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte.45-06-05716

CÓRDOBA, 17 ABR 2006

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para otorgar en concesión, el Local Comercial nro. 5 del Centro Comercial del Área de la Facultad de Odontología, al Banco de la Provincia de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, interviene la Secretaría de Administración, donde refiere que se trata de una renovación del contrato vigente, y que, para el cálculo del alquiler se deberá consultar al Banco de la Nación Argentina, a efectos de tomar el valor informado como referencia no vinculante;

Que se indica que para el cálculo del alquiler, se deberá tener en cuenta los montos que la misma Universidad percibe por otros locales semejantes, y la ventaja que representa para la población estudiantil, el poder pagar la contribución dentro del predio universitario y, que dicho servicio es prestado en la actualidad, sin coto alguno por parte de la entidad bancaria provincial;

Que a fs. 15 se glosa informe del tasador del Banco de la Nación Argentina, donde se informa una renta mensual estimada de \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos);

Que a fs. 1 obra la propuesta del Banco de la Provincia de Córdoba, de un alquiler de \$ 1.200 (Pesos un mil doscientos), más la suma de \$ 169,50 (Pesos ciento sesenta y nueve con 50/100) mensuales en concepto de expensas (por limpieza y mantenimiento), valor locativo que se basa en sus informes técnicos;

Que a fs. 9/12 se glosa copia del contrato de concesión original, de donde se desprende que el canon abonado por el Banco de la Provincia de Córdoba, asciende a la suma de \$ 680 (Pesos seiscientos ochenta);

Que a fs. 19 interviene nuevamente la Secretaría de Administración, donde luego de encuadrar el acto en lo prescrito por el Decreto nro. 1023/01, art. 25, inciso d) punto 1 y 8 y art. 2, punto V de la Ordenanza HCS nro. 4/01, indica como canon mensual, la suma de \$ 1.200 (Pesos un mil doscientos) más el servicio de Limpieza y Mantenimiento del Área de Convenio (18,30%) y como período de concesión, dos (2) años, desde el 1° de marzo de 2006 al 29 de febrero de 2008;

mf



Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

Expte. 45-06-05716

Que se fundamenta la solicitud en la conveniencia de tener una sucursal del Banco de la Provincia de Córdoba en la Ciudad Universitaria, por los beneficios económicos que presta a la Universidad. Se cita como ejemplo, que el citado Banco no percibe suma alguna por el cobro de la contribución estudiantil, mientras que el Banco de la Nación Argentina, cobra una comisión de \$ 0,50 por cada boleta de pago. Si se tiene en cuenta que mensualmente pagan 60.000 alumnos, el Banco de la Provincia de Córdoba, permite un ahorro de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) mensuales a la Universidad;

Atento lo dispuesto por el art. 26, inc. i) del Decreto PEN nro. 436/00, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 34181,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Secretaría de Planeamiento Físico a otorgar en concesión el Local Comercial Nro. 5 del Centro Comercial del Área de la Facultad de Odontología, al Banco de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al siguiente detalle:

Canon Mensual\$ 1.200

Mas el Servicio de Limpieza y Mantenimiento Área de Convenio: 18.30%

Período de la Concesión: Dos (2) años desde el 1° de Marzo de 2006 al 29 de febrero de 2008.

Los fondos provenientes de la explotación, ingresarán a la cuenta de recursos propios de la Secretaría de Planeamiento Físico respetando lo prescrito por la Ordenanza 4/95 HCS.

ARTÍCULO 2.- Delegar facultades en la Sra. Secretaria de Planeamiento Físico a los fines de la suscripción del Contrato de Concesión respectivo, obrante a fs. 4/7.

[Firma]
[Firma]



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 45-06-05716

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Secretaría de Planeamiento Físico para que, previo a la suscripción del contrato de que se trata modifique en el encabezamiento y en la cláusula 23 del mismo, el domicilio de esta Universidad Nacional de Córdoba, sito en calle Víctor Raúl Haya de La Torre S/N, Pabellón Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Administración a fs. 19 (Nota 3).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Planeamiento Físico y de Administración.

SI
70

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N:

630